



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ACUERDO REGIONAL N° 018-2013-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 06 FEB 2013

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero del año 2013; **VISTO Y DEBATIDO** la Moción de Orden del Día, remitido por el Consejero Regional por la provincia de Jaén; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, respecto al Término de la Carrera Administrativa, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Art. 34° Inc. C) concordante con el Art. 182° Inc. C) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales, por Cese Definitivo;

Que, así mismo, el Art. 35° del Decreto Legislativo N° 276, establece que son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, entre otros por el Inc. a) Límite de setenta años de edad; concordante con el Artículo 186° inc. a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que también señala que el cese definitivo de un servidor se produce, de acuerdo a Ley, entre otras causas justificadas por Límite de setenta años de edad;

Que, el término de la carrera Administrativa se expresa por Resolución del Titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma; asimismo, en los casos de cese definitivo, la Resolución expresará además todos los efectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, conforme a lo dispuesto en los Artículos 183° y 184° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con oficio N° 1156-2012-GR.CAJ-DRA/D.P., de fecha 6 de diciembre de 2012, por el cual la Directora de la Dirección de Personal, comunica que los servidores administrativos **JOSÉ NICOLAS VILLANUEVA LUDENA, ANTONIO MARCIANO TEJADA ROJAS Y MARIA LUZ CASTILLO ANGULO**, han sobrepasado el límite de edad establecido en el Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 550-2012-GR.CAJ/P, de fecha 27 de diciembre de 2012, cesan a partir del 01 de enero del 2013, por causal de límite de edad a los servidores administrativos **JOSÉ NICOLAS VILLANUEVA LUDENA, ANTONIO MARCIANO TEJADA ROJAS Y MARIA LUZ CASTILLO ANGULO**;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 Y 29053; Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR: solicita:

- PRIMERO:** RECONOCER Y AGRADECER a los señores servidores administrativos: **JOSÉ NICOLAS VILLANUEVA LUDENA, ANTONIO MARCIANO TEJADA ROJAS Y MARIA LUZ CASTILLO ANGULO**, por los servicios prestados durante toda su vida laboral, contribuyendo de manera significativa en la administración del Gobierno Regional de Cajamarca; motivo por el cual se les FELICITA y se les EXPRESA la gratitud del Consejo Regional, a nombre del Gobierno Regional de Cajamarca.
- SEGUNDO:** ANOTAR la presente moción como MÉRITO en su ficha personal.
- TERCERO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.
- CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el diario de mayor circulación Regional y su difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Manuel Florián Cedón
CONSEJERO DELEGADO
Pda. del Consejo Regional